EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Nùm. 974.] BUENOS AIRES, VIERNES 25 DE ENERO DE 1833. [Precio 3 reales.]

EXTERIOR.

CHILE.

CONSIDERACIONES SOBRE EL ULTIMO PROYECTO DE REFORMA DE LA CONSTITUCION.

Continuacion.

La Comision no se ha portado con menos prodigalidad en òrden à las atribuciones del Poder Egecutivo. Fuera de las que señala la Constitucion de 28 se le concede la inviolabilidad, la reeleccion indefinida, la facultad de disolver la Càmara de Diputados, la de suspender con acuerdo del Congreso el ejercicio de los derechos individuales, y la de nombrar á los magistrados de las cortes superiores de justicia y los jueces letrados de primera instancia. Examinémosla individualmente.—La mayor parte de los escritores políticos que debaten la cuestion de la inviolabilidad se deciden por la afirmativa; sin embargo nosotros opinamos por la conservacion del artículo constitucional que hace responsable al supremo mandatario. No es lo mismo el gefe de la monarquia constitucional que el Presidente de una república; aquel es perpetuo, es tambien el administrador de las rentas nacionales, el único dispensador de las gracias, tiene el mando de la fuerza armada, la facultad de proveer todos los empleos asi eclesiàsticos como civiles y militares, tiene en suma mas ocasiones de infringir el texto riguroso de la ley. Si se le sujeta á una responsabilidad absoluta no faltaràn medios de sacarlo culpable, de arrojarlo del trono y ocasionar con esto una revolucion: y como semejantes estremos deben evitarse á toda costa, ha fingido la ley que el soberano no puede querer el mal, y que si lo comete, la culpa serà del ministro que lo autoriza, por cuya razon la responsabilidad no pasa de este último, pero en una república bien constituida, en que es indiferente la persona del que gobierna, donde se le puede subrogar sin el menor estrépito, y donde el poder se halla mas trabado y con menos elementos para prevaricar, la responsabilidad debe abrazar al mandatario. Este freno es indispensable para contener sus arbitrariedades, para quitarle la tentacion de perpetuarse en el mando, y sobre todo para hacerle presente que es un ciudadano como todos, igual ante la ley, que no debe contar con mas apoyo que el respeto que inspiran sus virtudes; y que si mañana se aparta del sendero que le condujo á la primera magistratura, puede recibir, como el ùltimo ciudadano, el castigo à que se ha hecho acreedor.—La responsabilidad del Presidente se halla estrechamente ligada con su limitada permanencia en el mando; la razon es porque si puede ser reelegido, la responsabilidad no puede hacerse efectiva. El Presidente se valdrà de cuantos medios esten á sus alcances para triunfar en las elecciones, y revestido nuevamente de la autoridad, se reirá de cuantas residencias se le quieran abrir. En todas las repúblicas se han considerado estos principios como los ejes en que estriba la estabilidad del gobierno. Los Atenienses establecieron sus Archontas por diez años y luego los hicieron annales. Los Romanos llevaron tan adelante el escrùpulo, que sus cònsules nó podian obtener los votos por segunda vez hasta pasados diez años desde su primera eleccion, y se puede asegurar que Roma fué libre mientras se observô esta ley: luego que se introdujeron los *procónsules*, y que estos pudieron mantenerse por algun tiempo en el mando de las provincias y al frente de los ejèrcitos, nacieron las guerras civiles, sucumbiò la libertad y sucediò el imperio.—En oposicion à lo dicho sè suele alegar que la renovacion de los magistrados priva à la República de los servicios de un buen ciudadano, y sobre todo que una administracion regida por diversos individuos no puede tener sistema; pero se puede responder en primer lugar, que aunque estos inconvenientes fuesen inevitables, debian tolerarse antes que exponer el estado à las revoluciones que preparan el trastorno del gobierno establecido; en segundo, que estos mismos inconvenientes se tocan con la perpetuidad del que manda, pues un estado donde lo hacen todo los ministros, la variacion no se nota en el cambio del gobernante, sino en el del ministerio; y ùltimamente que estos temores son ideales: en una república bien constituida todo debe estar previsto, nada de lo que pertenece al bien pûblico, debe dejarse á la discrecion del que gobierna, en suma las leyes son las que gobiernan y no los hombres. Hay mas: la repeticion de las elecciones puede ser utilisima, porque pone á los candidatos bajo la dependencia de los electores, y les hace aprovechar el corto tiempo de su administracion para distinguirse por sus servicios, merecer la aprobacion universal, y abrir de este modo el camino para una nueva eleccion.

El otro voto particular concede al Presidente de la república la facultad de disolver la Câmara de Diputados, y estraña que la hayan omitido en su proyecto los Sres. de la Comision; pero nosotros la creemos tan perjudicial como la otra que en ambos proyectos se concede al mismo Presidente para que con acuerdo del Congreso pueda suspender el egercicio de los derechos individuales. La facultad de disolver la Cámara de Diputados serà necesaria en Inglaterra ò en cualquiera otra monarquía constitucional, donde las tempestades populares van á estallar sobre el trono, y donde no puede haber tranquilidad sino se conservan ilesas las prerogativas y respetabilidad del monarca; pero en una repûblica en que no hay prerotivas ni privilegios que atacar, donde las Cámaras arrastran toda la opinion, como que representan la magestad del estado; y donde al dictar las leyes no suplican sino que consultan al Gobierno, tendria este paso las consecuencias mas fatales; los Diputados violentamente disueltos derramarian la desconfianza en las provincias, la alarma seria universal, y en estas conmociones dificilmente se sostendria el Gobierno. En ninguna república se ha hecho todavia uso de esta medida para que podamos descansar en sus resultados, pero si nos atenemos à lo sucedido en Inglaterra, todo confirma nuestros temores. Ricardo II quizo poner fin à la sesion del Parlamento contra los estatutos acordados por la Comision de reforma, y despues de haber dado este y otros pasos igualmente temerarios, se revolvió el pueblo contra él, lo depuso en 1399, y colocó en el trono à Enrique de Lancaster. Las dos disoluciones en tiempo de Carlos I causaron la revolucion que inundò en sangre toda la Inglaterra, que precipitò al monarca de su trono y le hizo perecer en un cadalso: ultimamente las mismas causas hicieron odiosos los reinados de Carlos II y de Jacobo II y prepararon la elevacion del príncipe de Orange—Si esto ha sucedido en un pais amante de sus leyes y acostumbrado á mirar esta facultad como una prerogativa de la corona ¿que se veria en Chile.?

En òrden al uso de las facultades estraordinarias, no podemos dejar de opinar con el Sr. Constant, que esta práctica puede ser en gran manera ominosa á la libertad,

abriendo la puerta para que á la sombra de la ley se cometan mil arbitrariedades. ¿De cuántos ciudadanos virtuosos no puede deshacerse un ministro que sepa manejar los resortes de la política? ¿Qué ciudadano podrà descansar en el testimonio de su conciencia, sabiendo que los agentes del poder pueden descargar golpes seguros, sin el temor de la responsabilidad? ¿Què juez se atreverá à desagradar à un ministro? ¿Què Diputado alzarà la voz para reclamar la libertad ofendida, la violacion de los derechos del pueblo? Pero no son los resentimientos de un Presidente ó de un Ministro los que en este caso deberian temerse mas; el mas despreciable covachuelista, el ùltimo de los espias del Gobierno puede ocasionar la pèrdida de ciudadanos respetables. Tamaños inconvenientes no se salvan ni con lo estraordinario de las circunstancias, ni con el acuerdo prévio del Congreso. Un Ministro tiene sobrados elementos para preparar esas mismas circunstancias, y bastante influencia en el Cuerpo Legislativo para lograr en virtud de ellas la facultad que desea. Desengañèmonos, la inobservancia de las fórmulas ha sido siempre el azote de la inocencia y la salvaguardia del delito. Si ellas producen buenos efectos en circunstancias ordinarias, si son los ùnicos medios de descubrir la verdad ¿porqué se han de abandonar en esas circunstancias estraordinarias, cuando las pasiones estan en accion, cuando las delaciones se repiten, cuando el temor nos preocupa, y cuando estamos dispuestos á equivocar los simples motivos de recelo con las pruebas mas evidentes? No: Perezca primero el estado, sepúltese todo en sus ruinas ántes de valerse de un médio que pueda ser un instrumento de tales prevaricaciones, y con el que se puede manchar la imagen augusta de la virtud con todos los horrores del crímen.

(Continuará.)

INTERIOR.

BUENOS-AYRES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, enero 24 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado y decreta.

1.° Queda nombrado Inspector y Comandante General de Armas el Coronel Mayor D. Elias Galvan.

2.° Expídase el correspondiente despacho, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

JUAN RAMON BALCARCE.

Enrique Martinez.

Buenos Aires enero 24 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Habiendo sido nombrado, por decreto de esta fecha, Inspector y Comandante General de Armas el Sub-Inspector de Campaña, Coronel Mayor D. Elias Galvan, y siendo conveniente cuanto conduzca á simplificar los trámites del servicio; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda suprimida la Sub-Inspeccion de Campaña.

2. Todos los gefes y oficiales pertenecientes à la expresada Sub-Inspeccion, se agregaràn à la plana mayor activa del ejército permanente de la provincia.

3. Comuníquese á quienes corresponda, publiquese y dése al Registro Oficial.

JUAN RAMON BALCARCE.

Enrique Martinez.

SALA DE REPRESENTANTES.

Muy Honorable Sala,

La Comision de Hacienda ha examinado la nota que con fecha 30 de noviembre de 832 pasó el Gobierno á V. H. recomendandole la necesidad de habilitarle con los fondos necesarios para concluir la obra pendiente de la frontera; y penetrada de las grandes ventajas que reportaria la provincia, si aquella empresa se llevase á su término, ha meditado seriamente sobre el particular, y escuchado los informes, que el mismo Gobierno ofreció en su nota de 10 del corriente.

Despues de esto, la Comision ha creido de su deber proponer á les Sres. Representantes de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda la sancion del adjunto proyecto de ley, cuyos fundamentos serán esplanados en oportunidad por los individuos de aquella.

A los Sres. Representantes no puede ocultarse la instantanea necesidad de que el arbitrio propuesto, ó cualquier otro que se considere mas acertado, sea resuelto, sin esperarse à la pròxima Legislatura. Asi es que la Comision está persuadida de que los mismos Sres. tendrán á bien acordar, que este asunto sea uno de los que deben ocupar su atencion, antes de cerrarse el actual periodo de las sesiones.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Buenos Aires, enero 23 de 1833.

Nicolas Anchorena.—Baldomero Garcia.—Mariano Lozano.—José Vicente Martinez.—Felipe Senillosa.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Se autoriza al Gobierno para negociar un credito por la cantidad de un millon y quinientos mil pesos, con el objeto de ocurrir á los gastos de la empresa de la nueva linea de frontera.

2.° Para asegurar el pago del credito de que habla el articulo anterior, el Gobierno podrá hipotecar especialmente tierras de propiedad pùblica.

3.° Sin perjuicio de los recursos, que se reserva arbitrar la Legislatura para el reembolso del capital negociado, se asignan para el pago de sus intereses doce reales, que pagará por todo impuesto, cada cabeza de ganado, que se introduzca para el consumo y saladeros,

4.° Comuníquese &c.

Buenos Aires, enero 23 de 1833.

Anchorena.—Martinez.—Lozano.—Garcia.—Senillosa.—

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 21.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADEROS.
D. Eusebio Sabiaurre	—D. Martin Cerna	—Ranchos	D. Carlos Senillosa 10 Felipe Senillosa 35 Iran Giles 33 Pedro Palacios 3 Felipe Negrete 1 Juan Boado 1 Sant. Abalos 2 Olayo Leiva 4 José Huartes 13	102	"
D. Santiago Hornos	—D. J. M. Benavente	—Dolores	D. Gabriel Burgos 106 Victorino Burgos 27 Isidoro Lozano 1	134	"
D. Sebastian Salado	—El mismo Salado	—Dolores	—D. Nicolas Anchorena	61	"
D. Romano Ponce	—D. Martin Hidalgo	—S. A. de Giles	D. Crist. Rodriguez 4 José Lopez 19 Joaq. Rodriguez 12 Rafael Rodriguez 13 Pascuala Romero 12	60	"
D. Florentino Cardoso	—D. Fermin Cuestas	—Pergamino	D. And. Dominguez 34 José M. Ximenez 1 Juan Pio Cueto 1	36	"

(DIA 22.)

D. Pablo Ferreira	—D. Victorino Vilela	—Magdalena	—D. Miguel Cascaravilla	102	"
D. Toribio Sanchez	—El mismo introductor	—Idem	D. Santos Gonzalez 18 / Cesareo Godoy 14	32	"

Frutos de campaña.

(DIA 21.)

D. Francisco Piñero, Magdalena, 250 cueros vacunos, 8 arr. grasa, 100 id sebo.
Luis Rivas, id, 50 c. vac., 10 arr. clin, 100 astas.
Maximiano Pacheco, id, 142 animales lanares.
José Mariño, Chascomus, 11 cueros vacunos, 4 id de cab., 2 doc. c. lan., 7 arr. sebo, 12 id lana, 12 id clin.
Victorino Merlo, id, 13 c. vacunos.
Miguel de la Huerta, Dolores, 37 c. vac., 2 doc. c. lan, 50 arr. lana, 12 id clin.
Blas Diaz, id, 225 arrobas lana.
Leonardo Piedrabuena, id, 49 cueros vac., 18 arr. grasa, 48 id sebo.
Pedro Casteli, id, 71 c. vac., 44 arr. sebo.
Ruperto Villa-Real, id, 11 cueros vacunos, 8 doc. c. lan., 8 arr. sebo, 500 id lana, 10 id clin.
José Maria Ramos, id, 117 c. vac., 28 arr. grasa, 120 id sebo.
Pedro Quinteros id, 37 c. vac., 50 arr. lana, 10 id clin, 232 astas.
Pedro P. Ponce, id, 21 c. vac., 5 de cab., 150 arr. lana, 6 id clin, 380 astas.
Agustin Fontana, id, 2 cueros vacunos.
Martin Campos, id, 82 c. vac., 140 arr. grasa, 120 id sebo, 8 id clin, 250 astas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1833.

D. Leon Algañarás, id, 41 c. vac., 24 arr. grasa, 20 id sebo, 200 astas.
Justo Santillan, id, 26 c. vac., 3 de cab., 25 arr. grasa, 16 id sebo, 14 id clin, 200 astas.
Waldo Lopez, id, 43 c. v., 17 arr. grasa, 16 id sebo.
Segundo Merlo, Exaltacion de la Cruz, 10 c. vac., 6 doc. c. lan., 12 arr. lana, 100 astas.
Joaquin Muñoz, id, 7 c. v., 1 de cab., 10 arr. grasa.
Joaquin de los Santos, San Isidro, 216 c. vacunos.
Antonio Oliden, Monte, 18 cueros vacunos, 1 de caballo, 7 doc. c. lan., 4 arr. sebo, 4 id clin, 150 astas.
Hilario Gonzalez, Tapalquen, 268 c. vac., 8 doc. c. de nutria, 12 arrobas grasa, 1500 astas.
Lorenzo Fredes, Lobos, 71 c. vac., 3 de cab., 2 arr. clin, 120 astas.
Pedro Soler, Guardia de Lujan, 25 c. vac., 16 arr. lana, 1 id clin, 100 astas.
Estevan Diaz, Navarro, 36 c. vac., 16 fan de trigo.
Luis Dorrego, Guardia del Salto, 13 c. vac., 8 arr. grasa, 150 id lana, 8 id clin, 50 astas.
Matias Abaca, Areco, 61 c. vac., 4 id de cab., 4 arr. clin, 100 astas.

Está conforme.—

Victorica.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 22.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

Da. Gregoria Mansilla, Montevideo.
N. Hauptman y un hijo, id.
D. Manuel Joaquin dos Pasos, id.
Pedro Cassarin, id.
Juan Fernando Muneheba, id.
Matias Castro Banegas, un arra y diez peones, San Juan.
Lorenzo Chirinos con tropa de arria y 8 peones, id.
Ramon de Elia, Colonia.
Dolores Hermoso y un niño, Gualeguay,
José Aldao, suesposa, 3 hijos y una criada, Sandú.
José Masvidal, Paraná.
Pedro Pereira, id.
José Francisco de Higueras, id.

DIA 23.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Santiago Maria Luca, Montevideo.
José Maria Torres con arria y 8 peones, S. Juan.
Clemente Pujol, Banda Oriental.
Ignacio Mendez, id. id.
José Ruiz, S. Juan.
Da. Pasquala Araucho, 4 hijos, Montevideo.
D. Saturnino Rafecas, id.
Domingo Durans, S. Juan.
Clemente Ramirez con arria y 4 peones, id. id.
Enrique Page, Banda Oriental.
Da. Valentina Mosan; una hermana y un hijo, Montevideo.
Presbitero D. José Benito Lamas un sobrino, id.

DIA 24.

(1.ª PUBLICACION.)

D. Meliton Escudero, Tucuman.
Pedro Pacheco, Rosario.
Miguel Antonio Romero, Sandú.
Juan de la Rosa Segobia, id.
Pedro J. Bargas, Montevideo.
Da. Simona Gomez, un hijo y una criada, Banda Oriental.
D. Olegario Aguilera, Santa Fé.
Peter Cristian Biel, Augusto Heinriche, Luis Amadeo, Montevideo.
Desiderio Arias, Electo Arias y un criado. Tucuman.
Da. Josefa Barbosa, Montevideo.
Francisca Pimentel, id.
Bartola Cantero, id.

CAMBIO DE AYER.

A LAS 4 DE LA TARDE.

	Ps. Rs.	Ps. Rs.
Onzas de rostro.......	116	
Id. patrias........	114	
Pesos de rostro.........	6 6¼	
Idem patrios.........	7	
Patacones..........	6 6½	
Macuquina de cordon de rostro,.........	6 5½	
Id. cortada...........	6 4	
Acciones de banco.....	137 á 138	
Fondos públicos......	43 4	
Plata en piña.........	5 2	
Oro en tejo..........	5 2½	
Cambio sobre Londres..	7½ penique	
——sobre Paris.........	73 premio	
——sobre Montevideo...	6 7 por patacon	
——sobre Rio Janeiro...	320 "	
Descuento de letras de particulares........	1¾ "	2 p%
Hipotecas............		2 p%
Pagares del Gobierno y de la Aduana........	1¾ "	p%

AVISOS NUEVOS.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Consecuente á órden superior se saca á remate en pública subasta para el lunes próximo 28 del corriente 200 vestuarios de caballeria para tropa y 20 para oficiales, que deben construirse y entregarse á la mayor brevedad.

Las personas que gusten entrar en esta empresa ocurrirán á dicha comisaria donde se manifestarán antecedentes.

Buenos Aires, enero 23 de 1833.

SE VENDEN.

Como 14 bueyes mansos y gordos, enseñados á todo trabajo; el que se interese por ellos, puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 266.
e 25 3p

SE VENDE,

Una casa situada en la calle de Mégico No. 325, frente á la esquina del finado Palacios, que corresponde á un cuarto de tierra de 17½ varas de frente y 51 de fondo; tiene dos salas hermosas con paredes de ladrillo y techo de paja, cocina y un cuarto mas; quince naranjos chinos y de buena calidad, nueve higueras buenas y de diferentes calidades, dos parrales muy grandes tambien de excelente calidad y bastante cargados de uva y otras plantas mas; la huerta toda sembrada, pozo de valde con agua muy buena para todo servicio. El que se interese véase con su dueño que vive en ella. e 25 2p

AVISO.

EN la calle de las Piedras entre los números 232 y 248 se vende una criada en la cantidad de novecientos pesos moneda corriente; tiene hijos y uno es propio para llevar la alfombra. e 25 2 p

REGIMIENTO DE PATRICIOS DE BUENOS AIRES.

Para el sábado 26 del corriente se hallarán en el cuartel á las nueve de la mañana todos los individuos que se hallaron acuartelados en el mes de octubre del año próximo pasado para ser pagos de su haber en dicho mes.

Buenos Aires 24 de enero de 1833.

(Por comision)

Estevan Montaña.

BANCO NACIONAL.

Debiendo reunirse la Asamblea de Accionistas, con arreglo á la ley, en principios de febrero próximo, se previene á todos los que hayan adquirido acciones y no las hubiesen presentado en la contaduria del establecimiento, lo verifiquen en el resto del presente mes, en que concluye el semestre, y debe quedar cerrada la lista de Accionistas.

Buenos Aires, enero 22 de 1833.

Manuel Terry.

AVISO.

EN la calle de Cuyo No. 28 hay de venta varios muebles, entre ellos dos cómodas, cuatro floreros con mangas de cristal y unas flores riquísimas de loza de China, por un precio muy equitativo; tambien se vende la casa de la calle y número expresados y otras muchas cosas. e 25 3p

AVISO AL PUBLICO.

POR superior resolucion se saca nuevamente á remate el derecho de pregoneria para el presente año, cuyo acto se verificará el sábado 2 del mes entrante de febrero á las 12 en punto de su mañana en la colecturia general. Las personas que se interesen dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina; las que abiertas y publicadas el dia y hora designados á presencia de los que concurran se elevarán en seguida á la superioridad para la resolucion que corresponda. Buenos Aires, enero 24 de 1833. SARMIENTO.

A LOS AMANTES DE LA LATINIDAD.

ACABA de publicarse el *epitome de la historia romana de Eutropio* ilustrado con notas en castellano, para el uso de los principiantes. Se halla de venta en la calle de Cangallo, No. 92.

AVISOS.

INTERESANTE.

SE vende una estancia en el partido de San Vicente con 2,400 varas de frente y legua de fondo (propiedad) y le sigue media legua de frente y una legua de fondo en enfiteusis que compone una area de media legua de frente y dos leguas de fondo, con una casa que tiene sala, aposento y comedor de adove con puertas *vidrieras y ventanas, corredores, todo enladrillado,* ranchos y cocina, un corral grande de ñandubay, una noria, árboles y muebles&c. Actualmente hay como ciento y mas cabezas vacunas, yeguarizo y caballos de silla como noventa, y novecientas á mil cabezas de ganado.

Una chacra en Quilmes con 400 varas de frente y 400 de fondo, con rancho, aposento, cocina, pozo de valde *de buena agua con tres cuadras de monte &c.*—Dicha chacra y estancia se venden por una rebaja considerable de la tazacion. El que se interese en la compra ocurrirá al martillo de José Maria Giadaz y Ca., calle de la Reconquista No. 32. e 24

AVISO.

EN la casa de martillo de José Maria Giadaz y Ca. hay de venta los efectos que â continuacion se expresan—

Paños finos y entrefinos, quinqueses franceses y alemanes, casimires de colores, brines finos para pantalones, bayetas de dos frisas, lienzos de algodon de 27, 28, 29 y 30 pulgadas, cotonias finas blancas *y de calores, cotines de hilo* y *de algodon,* bramantes finos, paños de la estrella, prunelas, franelas, lanillas para chalecos y para pantalones, medias finas de algodon para hombre y muger, id de hilo de las mismas clases, cintas de terciopelo anchas y angostas, percales finos, listados finos para trages, hilo blanco en carreteles negros, hilo de ovillos de colores, id de sastre de colores, zarasas de varios gustos, nanquines de colores, pañuelos de muselina finos para corbatas, coletas de hilo aplomadas, génere de seda para chalecos, pañuelos de algodon y de seda para las manos, ceñidores de lana, sayales, grano de oro para chalecos, pañuelos de rebozo fleco de lana, guantes para hombres y para señoras, crea de hilo, bayetones, pañuelos de rebozo de lana del tibet, cocos blancos finos, fresadas, ponchos calamacos y de Cadiz, arpilleras, camisas finas blancas de algodon, id de listado, chaquetas de verano, chalecos, pantalones surtidos, fraques, sombreros de pelo y de paja de Italia y de Chile, cintas de lana de colores, gorras de cuero de lobo, id de hule, bayetillas negras, lanillas para banderas y otros efectos.

PARA MERCERIA.

Dedales fondo de acero, palmatorias de metal y de lata charoladas, mates de platina, estuches de navajas, botones finos para chalecos, quinqueses, candeleros de platina de 1, 2 y 3 luces, juegos de bandejas, botones de feligrana id de cascabel, aceiteras y vinagreras, carabanas surtidas, geringas de varios tamaños, peinetas de carey y de talco, id de rulos, cuchillos y tenedores para mesa, obleas en cajitas, y otros artículos.

PARA ALMACENEROS.

Yerba paraguaya, id misionera, id parnaguá, jabon negro de la Bajada en barras, id blanco de Córdoba, cigarros havanos, id de Norte América, *tabaco havano,* sardinas aprensadas en cuñetes, rapé en cuñetes, añil azul obscuro y claro, pólvora fina en cuñetes y en tarros, caballas saladas en barricas, papel blanco, té imperial, esteras de la India, papel de estraza y otros varios renglones &c.

AVISO INTERESANTE.

Se alquila en la calle de Suipacha una casa alta, nueva, señalada en dos puertas con escalera que tiene al exterior con los números 73 y 75. Contiene en la mucha comodidad que tiene seis piezas al frente de la calle con cinco hermosos balcones que prestan mucha luz; todas las piezas pintadas con frisos muy graciosos y todas con sobre-puertas pintadas al igual; las puertas de comunicacion con cortinas de coco verde en el reverso, de forma que la familia que ocupe la casa tiene escusado todo gasto. Cuatro de las piezas que hacen el frente enveldozadas, un comedor con todo avio de alacenas vidrieras y una rinconera, una mesa de comer de tres varas de largo que se acorta á la mitad si se quiere. Otro cuarto puerta vidriera en la segunda galería como para huespedes ó para escritorio, dos lugares muy decentes, una cocina bien aviada con un hornito, un estante para colocar los útiles y un corredor para aparador con alacena, picadero y sumidero y en él una mesa de tres varas con dos cajones que puede destinarse para planchar; dos cuartos pequeños, uno con un gran armario de cedro con puertas como para despensa, y el otro como para sirvientes. Grandes patios con altos parapetos como para tender ropa, para recreo y tomar fresco, y para jugar los niños sin riesgo; dos tinas nuevas pintadas interior y exteriormente para recojer agua-lluvia de los caños para beber y lavar. Quien guste imponerse ocurra á la vuelta de dicha casa calle de Cuyo No. 64 que vive el propietario y la hará manifestar. e 24 3p

EN la calle de Venezuela, No 134 se ha desaparecido un jarro de plata hechura del Perú con oraje y piè, dos guardas, una arriba y otra abajo cerca del piè; se suplica á los Señores ploteros y pulperos, que si lo van á vender á sus casas lo detengan: en la misma casa ahora un mes se desapareció otro jarro mas chico con oreja liso y sin piè por el que se hace el mismo encargo. Calle de Venezuela No. 134. e21 3p.

AVISO

A los suscriptores de la edicion francesa de

NAPOLEON ET SON EPOQUE.

Estando próxima á publicarse la obra que anunciamos, se previene á los SS. que nos han favorecido con su suscripcion, y que no han dado las señas de su domicilio, se sirvan comunicarlas á la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19.

LOS EDITORES

OBRAS RECIEN PUBLICADAS EN LA IMPRENTA DEL ESTADO, *Calle de Chacabuco No.* 19.

CALENDARIO para el año de 1833—SEGUNDA EDICION, con las festividades suprimidas en el texto mismo del almanaque—4 reales

ALMANAQUE DE ESCRITORIO, en papel de marquilla—2 pesos.

GUIA DE LA CIUDAD y almanaque del comercio, por el Sr. Blondel—3 pesos.

CATON CRISTIANO, *nueva edicion,*—1 peso.

SILABARIO para los niños, con figuras.—3 reales.

CATECISMO DE ASTETE *añadido*—10 reales.

CARTILLA y doctrina cristiana—3 reales.

TABLA DE CUENTAS—1 real.

Se hace una rebaja á los que tomen las dichas obras por docenas, ó por gruesas.

CORNELIUS NEPOS, con notas latinas—5 pesos.

—el mismo con notas castellanas—8 pesos.

REGISTRO OFICIAL del año 1831—12 nùmeros, á 2 reales cada pliego.

VERDADEROS PRINCIPIOS DE LA PRONUNCIACION, lectura, traduccion y ortografia francesa—1 peso.

Otras obras que se hallan de venta en la misma Imprenta.

DEFENSA DEL SR. POLIGNAC, traducida al castellano por P. D A.—5 pesos.

OPUSCULOS DEL SR. CHATEAUBRIANT—3 pesos.

DOCUMENTOS OFICIALES sobre Malvinas.—10 ps.

APENDICE á los mismos documentos—3 pesos.

CATECISMO DE GEOGRAFIA—2 pesos.

RETRATO DEL SR. GENERAL ROSAS, grabado en cobre por el Sr. ALAIS—10 pesos.

A VENTA

LA interesante quinta del Dr. Escola, en las cinco esquinas de la Recoleta, segun se ha anunciado en los diarios, y cuyo remate quedó pendiente, se ha determinado venderla particularmente; y debiendo ascender su tasacion á 150,000 pesos, se hará una rebaja muy á satisfaccion del comprador. Tambien se recibirá en pago una parte en cualquier especie de efecto que pueda convenir. Quien se interese ocurrirá á J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21.

Igualmente una casa en la calle de la Piedad, No. 255 de medio cuarto de tierra de frente y fondo completo.

Otra id en la calle de la Catedral, No. 296 con 7½ varas de frente y 40 de fondo, la que se dará por el ínfimo precio de 6000 pesos.

La quinta que se ha anunciado, *tres cuadras de la* esquina de los corrales de la Recoleta en direccion al Hospicio tasada en 12,000 pesos. Tiene seis piezas inclusas, tres de azotea nueva y se dará por 5,500 pesos al contado. Por todo lo cual se ocurrirá á la dicha casa.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, *calle de Chacabuco No.* 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINIDAD, llamado comunmente PLATIQUILLAS; dispuesto en diàlogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.°

☞SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, *segunda edicion,* 1 vol. en 4.°

☞SU PRECIO—7 pesos.

LOS CORSES DE LA MAÑANA,

DICHOS *de salud,* que se vendian antes calle de Potosí, se venden ahora calle de la Reconquista N. 59, una cuadra y media de la plaza de la Victoria en frente á S. Francisco. Estos corsés son muy bien hechos, de un genero de mucha duracion. Las personas de una salud delicada que no pueden sufrir un corsé con ballena, pueden estar seguras de ser bien vestidas y sin ninguna incomodidad para su cuerpo con los corsés de la maña na á 8 y 12 pesos. e19 3o.

AVISO.

LA persona que necesite un sirviente ó mucamo, ocurra á la calle de Suipacha No 19, en la inteligencia que *puede dar buenas recomendaciones de su persona.*

ESCUELA NAUTICA.

SE abre bajo los auspicios del Gobierno y à la direccion del que suscribe: El cree que este sencillo anuncio es suficiente convocatoria á la juventud estudiosa, á quien se proporciona una nueva carrera pronta, útil y lucrativa. Todo el que quiera matricularse en dicha escuela podrá ocurrir por ahora á la calle de la Florida No. 162 á donde los instruirà de cuanto sobre este particular deseen saber

e23 CARLOS O'DONELL.

SE ALQUILA

El almacen No. 66 calle de la Paz: tiene mucha capacidad, y es apto para cualquiera clase de negocio ò depositos. El que lo necesite puede verse con su dueño que vive en la misma calle pasado el No. 70 en la casa de altos.

AVISO DE LA POLICIA.

Se previene al público que hasta que llegue la estacion en que la fruta esté en su completa sazon, nadie podrá venderla por las calles sin un boleto del comisario del mercado del centro, donde existirà un médico de policía desde las 6 à las 8 de la mañana para reconocerla.

Buenos Aires, enero 16 de 1833.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 107.

Hoy viernes 25 del corriente se venderán en remate público por los precios mas altos que se puedan obtener los siguientes articulos muy interesantes

à los almaceneros y pulperos.

140 resmas papel blanco averiado que se venderán por cuenta de aseguradores.

100 resmas papel de otra clase.

85 cajones pasas de Malaga que se venderán tambien por cuenta de quien corresponda por haberse humedecido algunos al tiempo de la descarga.

60 pipas de vino carlon tinto y cubierto que se venderán por muestra en lotes chicos al gusto de los compradores.

Ferreteria averiada por cuenta de aseguradores.

46 docenas fierros de campo, ingleses.

182 pares espuelas id. id.

17 docenas planchas del No. 3 al 6, todos los antedichos artículos averiados.—A las 11.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

Hoi viernes 25 del corriente á las 11 en punto de la mañana y de órden de los Sres. sindicos del concurso de D. Ildefonzo Lopez y por cuenta de quien pertenezca se rematarán indefectiblemente á la mejor postura las existencias que siguen. La balandra Carmen surta en Barracas, con todos los aparejos que tiene, 1 Santo Cristo con nicho y comoda, unos restos de porotos, garbanzos, papel para cigarrillos, tabaco, fideos, jabon negro, vino de Burdeos, orejones y otras varias menudencias.

Por los mismos.

Hoy Viernes 28 del corriente á las 11½ de la mañana, se rematará precisamente à la mejor postura un resto *de cotines* averiados, muselinas blancas bordadas, mahones azules de la India, pañuelos de seda de colores, prunelas finas, pieles pintadas, brines de hilo, ahujas de primera, das pañuelos de punto de encage riquísimos, pañuelos de paliacas, chales de seda, y otros varios gèneros.

AL MISMO TIEMPO.

Como 1,000 libras de pluma de avestruz larga, ciruelas en cajoncitos, porotos, garbanzos de España, yerba, algunos muebles como sofaes, sillas de esterilla, moldes para velas, mesas de arrimo, algunos pianos, espejos de varias clases, cuadros de pinturas de gusto, aceiteras, fuentes de platina de superior calidad, pistolas de bolsillo y de arzon, escopetas de dos tiros fulminantes, mates de plata, esteras de la India para sala y verdes pintadas para ventana, y otros varios artículos,

Tambien cigarros correntinos de primera.

PEDRO DE ANGELIS,
editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.